



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

## **DIPUTADO EDSON JONATHAN GALLO ZAVALA**

PRESIDENTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO  
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**P R E S E N T E**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**LOS QUE SUSCRIBEN, DIPUTADO JOEL VARGAS AGUIAR, DIPUTADO AMADEO  
MURILLO AGUILAR Y DIPUTADA IRMA PATRICIA RAMIREZ GUTIERREZ,**  
INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS  
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 101 FRACCIÓN II Y  
DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NOS PERMITIMOS PRESENTAR Y SOMETER A  
CONSIDERACIÓN, DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, **INICIATIVA CON  
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO Y  
MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE LA LEY DE FOMENTO**



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

## **ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Es del conocimiento de la sociedad en general que el día Cinco de abril del año 2016, en Sesión Pública Ordinaria, el Ejecutivo del Estado presento ante esta honorable asamblea, cuatro Iniciativas con Proyecto de Decreto, con el fin de dotar al Estado de herramientas para un desarrollo económico que se traduce en el beneficio general para la sociedad.

El paquete de Iniciativas enviadas a esta soberanía estaba integrada por una Iniciativa con Proyecto de Decreto para Reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, tres Iniciativas con Proyecto de Ley que eran: La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, la Ley de Fomento Económico y Competitividad del Estado de Baja California Sur y la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California Sur.

En ese sentido en el mes de junio del mismo año fueron aprobados los dictámenes de las iniciativas en referencia y que hoy en día están en vigor en nuestro Estado, siendo ya las aliadas permanentes para que Baja California Sur detone económicamente de forma equilibrada.

El espíritu de este paquete de iniciativas, de acuerdo al discurso del C. Lic. Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional del Estado, hace referencia a *detonar todo el potencial del estado, y que gracias a este paquete de iniciativas, nos convertiremos en un imán de nuevas inversiones, y por tanto de nuevos empleos bien pagados para nuestras familias.*



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Sin duda se puede observar que el Ejecutivo presentó este paquete de Iniciativas con el fin de organizar y buscar el fortalecimiento de la entidad en materia económica, ya que nuestro estado no contaba con ese marco jurídico de esta naturaleza, y solo contaba con una **Ley de Fomento y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California Sur**, que ya era obsoleta y no se adecuaba a las necesidades de la misma entidad y por ende a las necesidades de la población.

Por otro lado es necesario que nosotros como diputados propongamos nuevas Leyes o fortalezcamos y actualicemos los marcos legales ya existentes del estado, ya que es nuestra responsabilidad, conferida por la ciudadanía, esto con el fin de estar a la vanguardia y en razón a que todas la Leyes son perfectibles por la misma transformación constante de la sociedad.

En ese orden de ideas y buscando siempre el fortalecimiento de nuestra normatividad, hoy presento este proyecto ante esta tribuna con el fin de que de las Leyes ya antes señaladas, haciendo énfasis en dos de ellas, siendo la primera la **Ley de Fomento Económico y Competitividad del Estado de Baja California Sur**, y que tiene por objeto el impulsar el desarrollo económico y competitividad en cada región del Estado, mediante el establecimiento de las bases generales para promover, fomentar e incentivar la inversión local, nacional y extranjera, incrementar la competitividad, y aumentar el empleo, sea reformada, en razón de que en el **CAPITULO OCTAVO**, denominado **CONSEJO ESTATAL**, el **Artículo 35**, se establece la forma de integración del Consejo Consultivo Estatal de Promoción de la Inversión y el Empleo, y no se considera la participación dentro de la integración del Consejo, de Representaciones Obreras, cuando menos de centrales obreras acreditadas en en el estado de Baja California Sur, omitiendo por completo al Sector Obrero quien es un eslabón fundamental para potencializar la economía de la entidad, ya que su participación es necesaria para la toma de decisiones del desarrollo económico y social en la entidad.



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Por ello, propongo se adicione dentro de la fracción IV del Artículo 35, un Inciso q), en donde quede contemplado la participación de Representaciones Obreras, cuando menos de centrales obreras acreditadas en en el estado de Baja California Sur, y con ello estaremos incluyendo al Sector Obrero dentro del Consejo Consultivo Estatal de Promoción de la Inversión y el Empleo, quienes participaran como aliados fundamentales para el desarrollo económico del Estado.

De igual forma, a la segunda normatividad que me refiero es la **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur**, la cual tiene por objeto el establecer los principios, bases generales, procedimientos así como los instrumentos necesarios para promover la eficiencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, con la finalidad de reducir o eliminar tiempos y costos económicos, la discrecionalidad, la duplicidad de requerimientos y trámites, la opacidad administrativa a ciudadanos y empresas.

Esta Ley debe de ser reformada en razón a que en su Artículo 9°, establece la integración de un Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, y una vez mas no se encuentra incluida la participación dentro de la integración del Consejo Representaciones Obreras, cuando menos de centrales obreras acreditadas en en el estado de Baja California Sur, omitiendo por completo al Sector Obrero, y que ya manifesté anteriormente la importancia que desempeña este Sector dentro de la economía del estado, si bien es cierto el objetivo de esta Ley es distinto al de la Ley primeramente mencionada, pero van encaminadas y de la mano para generar el desarrollo económico y social de la entidad, es por esa razón que insisto que debe de tener participación el multicitado Sector Obrero en el Consejo, ya que es donde se coordina la política de Mejora Regulatoria que deberá ser implementada para el beneficio de la población.



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Por ello, propongo se reforme la Fracción VIII del Artículo 9, con el fin de que dentro de la integración del Consejo de Mejora Regulatoria se incluya Representaciones Obreras, cuando menos de centrales obreras acreditadas en el estado de Baja California Sur, y con ello estaremos incluyendo al Sector Obrero dentro del Consejo, quienes serán actores importantes para el enriquecimiento de propuestas para la coordinación de la Política de Mejora Regulatoria en Baja California Sur.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración ante esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con:

## PROYECTO DE DECRETO

**SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona una fracción VIII BIS al artículo 9º de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, para quedar como sigue:

**Artículo 9º.- . . . .**

**I a la VIII.- . . . .**



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**VIII BIS.- Representaciones Obreras, cuando menos de centrales obreras acreditadas en en el estado de Baja California Sur.**

**IX a la XIV.- . . . .**

. . . .

. . . .

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el inciso o) de la fracción IV del artículo 35 y se adiciona un inciso q) a la fracción IV del artículo 35, ambos de la Ley de Fomento Económico y Competitividad del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

**Artículo 35.- . . . .**

**I a III.- . . . .**

**IV.- . . . .**

**a) a n).- . . . .**

**o)** Un representante de la Federación de Colegios de Profesionistas de Baja California Sur;

**p).- . . . .**

. . . .

**q)** Representaciones Obreras, cuando menos de centrales obreras acreditadas en en el estado de Baja California Sur.



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en Vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de marzo del año 2017.

**ATENTAMENTE.**

**INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. IRMA PATRICIA RAMIREZ GUTIERREZ.**

**DIP. JOEL VARGAS AGUIAR.**

**DIP. AMADEO MURILLO AGUILAR**